

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (01,02)

Partida	: 08
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		185.339.022
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		841.684
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.247.549
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.896.255
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		190.039
	99	Otros		161.255
09		APORTE FISCAL		181.209.425
	01	Libre		181.209.425
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		40.364
	03	Vehículos		35.994
	04	Mobiliario y Otros		4.370
		GASTOS		185.339.022
21		GASTOS EN PERSONAL	03	159.267.998
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	18.613.904
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.427.030
	06	Equipos Informáticos		1.097.835
	07	Programas Informáticos	05	4.329.195
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.030.080
	02	Proyectos		2.030.080

GLOSAS :

- | | |
|---|-----------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos | 181 |
| 02 Trimestralmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto al avance del plan de difusión y seguimiento de la Reforma Tributaria. | |
| 03 Incluye : | |
| a) Dotación máxima de personal | 5.055 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 8.924.419 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 2.970.668 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 60.000 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 16 |
| - Miles de \$ | 422.438 |
- Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (01,02)

Partida	: 08
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido anteriormente.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

47

1.074.043

04 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

1.219.494

b) Autorización máxima para gastos en Salas Cunas y/o Jardines Infantiles:

- Miles de \$

164.467

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.